

UA Universidad del Atlántico
 FECHA: 09. 09. 2014
 HORA: 8:03 RADICADO: 016574
 RECIBE: Melena FOLIOS:
 DEPENDENCIA:
 RECIBIDO PARA SU ESTUDIO - NO IMPLICA REPTACIÓN



00004

RESOLUCIÓN SUPERIOR No.
(8 de septiembre de 2014)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No. 000012 de 24 DE OCTUBRE DE 2013, CONFIRMADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 000013 de 6 DE DICIEMBRE DE 2013 Y EN CONSECUENCIA SE EJECUTAN LOS EFECTOS RELATIVOS A LA DESVINCULACIÓN DE LA DRA. ANA SOFIA MESA DE CUERVO COMO RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico profirió la Resolución Superior No. 000012 de 24 de octubre de 2013 por medio de la cual se desvincula a la Dra. ANA SOFIA MESA DE CUERVO del cargo de Rectora de la Universidad del Atlántico por cumplimiento de edad de retiro forzoso, acto administrativo que fue confirmado mediante Resolución No. 000013 de 6 de diciembre de 2013.

Que la Dra. ANA SOFIA MESA DE CUERVO, interpuso acción de tutela aduciendo que había interpuesto recurso de reposición y en subsidio apelación contra la Resolución No. GNR 250803 de octubre 8 de 2013.

Que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Barranquilla (Sala Dos de Decisión Laboral-Sala de Decisión de tutela) en fallo de Segunda Instancia de fecha 14 de febrero de 2014 resolvió:

"... 1) TUTELAR los derechos fundamentales al debido proceso, seguridad social y mínimo vital invocados por la señora ANA SOFIA MEZA DE CUERVO.

2) En consecuencia, ordenar al CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, representado por su Presidente, Doctor JOSÉ ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI, o quien haga sus veces, para que difiera los efectos jurídicos de la Resolución Superior No. 000012 del 24 de octubre de 2013, de tal manera que la efectiva cesación de las funciones de la señora ANA SOFIA MESA DE CUERVO como Rectora de la Universidad del Atlántico se produzcan una vez se les comunique por parte de COLPENSIONES que se resolvieron los recursos interpuestos y se encuentra incluida en la nómina de pensionados, comenzando a percibir su mesada pensional. Debe acreditarse el cumplimiento de ésta orden..."

Que mediante Resolución 000001 de febrero 24 de 2014, el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico dio cumplimiento al fallo de tutela de segunda instancia proferido por la Sala Dos de Decisión Laboral – Sala de Decisión de Tutela del Tribunal Superior de Barranquilla, difiriéndose los efectos jurídicos de la Resolución Superior No. 000012 de 24 de octubre de 2013, confirmada mediante Resolución Superior No. 000013 de Diciembre 06 de 2013.

Que mediante oficio de fecha 11 de agosto de 2014, recibido en la Gobernación del Departamento del Atlántico, con radicado No. 20140500478312 de 27 de agosto de los cursantes, COLPENSIONES ha señalado que mediante las Resoluciones Nos. GNR 205462 de 6 de junio de 2014 y VPB 9578 del 13 de junio de 2014, se resolvieron los recursos interpuestos por la Dra. ANA SOFIA MESA DE CUERVO contra la Resolución NO. GNR 250803 de 8 de octubre de 2013 y que fue reactivada en nómina de pensionados en la nómina de junio de 2014.



000004

RESOLUCIÓN SUPERIOR No.
(8 de septiembre de 2014)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No. 000012 de 24 DE OCTUBRE DE 2013, CONFIRMADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 000013 de 6 DE DICIEMBRE DE 2013 Y EN CONSECUENCIA SE EJECUTAN LOS EFECTOS RELATIVOS A LA DESVINCULACIÓN DE LA DRA. ANA SOFIA MESA DE CUERVO COMO RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

- PRIMERO:** Dar cumplimiento a la Resolución No. 000012 de 24 de octubre de 2013, confirmada mediante Resolución No. 0000013 de diciembre 6 de 2013, en consecuencia ejecutar los efectos relativos a la desvinculación de la señora ANA SOFÍA MESA DE CUERVO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.429.542, como Rectora de la Universidad del Atlántico, por edad de retiro forzoso.
- SEGUNDO:** Comuníquese la presente resolución a la doctora ANA SOFIA MESA DE CUERVO, a COLPENSIONES, al Ministerio de Educación Nacional y al Departamento de Gestión Humana de la Universidad del Atlántico, para los efectos correspondientes.
- TERCERO:** Remitir copia de la presente resolución al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Barranquilla (Sala Dos de Decisión Laboral-Sala de Decisión de tutela)
- CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014)


JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Departamento del Atlántico
Presidente Consejo Superior


ROBERTO FIGUEROA MOLINA
Secretario ad Hoc